



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 05 DIC 2014
DECRETO EXENTO N° 16740-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

Don(a) HECTOR BARRIA GALLARDO, C. I. N° _____ A PDTE. DEL "COMITÉ CAPILLA DE SAN ANTONIO", PERSONERIA JURIDICA N° _____

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en: SEDE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR
en el local SECTOR DE SAN ANTONIO.
ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día LUNES 08 hasta las 19.30 horas del día LUNES 08 de DICIEMBRE de 2014.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO ANÓTESE Y REGISTRESE EN LA


LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL
CSF/LVV/ADM


CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO(S)

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Interesado.
 - 2.- Carabineros.
 - 3.- Rentas y Patentes.
 - 4.- Secretaria.
 - 5.- Control.
 - 6.- Of. Partes.